

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y mediante la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.

El artículo 115 de la Constitución, junto con el Decreto Ley 1421 de 1993, establece que las alcaldías locales forman parte de la estructura administrativa del Distrito Capital y están facultadas para desarrollar funciones de gobierno, planificación y ejecución de proyectos, en el marco de las competencias asignadas por la normatividad distrital vigente, en especial lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y su reglamentación contenida en el Decreto Distrital 768 de 2019.

En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía Local tiene como misión ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas locales. En este sentido, coordina la acción del Distrito en las localidades y participa en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo territorial. Asimismo, fomenta la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

De acuerdo con el Decreto Distrital 411 de 2016, en su artículo 5°, se establecen las siguientes funciones básicas de las Alcaldías Locales:

(...)

- c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.

Actualmente, la Administración Distrital 2024–2027, liderada por el alcalde mayor Carlos Fernando Galán Pachón, ha formulado el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye la hoja de ruta de la gestión pública distrital. Este plan está estructurado en cinco grandes propósitos:

- Bogotá avanza en seguridad, promoviendo una ciudad segura mediante acciones integrales de prevención, justicia y presencia institucional.
- Bogotá confía en su bienestar, fortaleciendo el acceso equitativo a servicios sociales, salud, educación, cultura, deporte y vivienda digna.
- Bogotá confía en su potencial, apoyando la generación de empleo, el emprendimiento, la productividad y la sostenibilidad económica.
- Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, impulsando un desarrollo urbano sostenible y resiliente frente a la crisis ambiental.
- Bogotá confía en su gobierno, promoviendo un modelo de gestión pública eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía.

En consonancia con lo anterior, la Alcaldía Local de Usaquén formuló el Plan de Desarrollo Local 2025–2028, el cual responde a las dinámicas sociales, territoriales y económicas propias de la localidad. Este plan contempla acciones específicas que permiten materializar los lineamientos del PDD a nivel territorial, integrando además los enfoques diferenciales, de derechos, género y participación. En dicho marco, se han priorizado proyectos de inversión mediante mecanismos de participación ciudadana como los Presupuestos Participativos, los laboratorios cívicos y los espacios de interlocución comunitaria. Estos instrumentos han permitido recoger propuestas e iniciativas de los y las habitantes de Usaquén, con el fin de no retroceder en el fortalecimiento de la incidencia política y participación de las mujeres dentro del territorio de la localidad de Usaquén, se debe darle continuidad a procesos de formación que lleven a las mujeres a constituirse en sujetos que conocen, exigen y defienden sus derechos de manera permanente, garantizando la protección del derecho a la participación y representación con equidad de las mujeres pertenecientes a los diversos colectivos de la localidad.

De acuerdo con los **Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector**

Mujeres 2021-2024 frente al Concepto de Gasto Construcción de Ciudadanía y Desarrollo de Capacidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Desarrollar procesos de formación, capacitación, visibilización y promoción desde la innovación social, para organizaciones, grupos, redes y mujeres en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en Derechos Humanos de las Mujeres, su exigibilidad y visibilización en el ámbito local.
- Opción elegible 2: Desarrollar actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la PPMYEG.
- Opción elegible 3: Desarrollar espacios de visibilización y encuentro como foros, talleres y diálogos de saberes que permitan el encuentro intercultural entre mujeres desde su diversidad, que aborden las formas alternativas de hacer política que tienen las organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en las instancias locales y distritales, desde los principios de paridad y alternancia, que permitan la identificación y articulación de acciones de incidencia en lo local y territorial, para el posicionamiento, exigibilidad y garantía de sus Derechos.
- Opción elegible 4: Desarrollar procesos de formación, capacitación y promoción desde la innovación social, en planeación participativa con enfoque de género, que promuevan e incentiven la capacidad de acción de las mujeres y sus organizaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de presupuestos sensibles al género en el marco de los procesos de planeación local y distrital.
- Opción elegible 5: Propiciar la participación de las mujeres y sus organizaciones en los procesos de control social en la formulación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas en el nivel local.
- Opción elegible 6: Desarrollar un proceso de formación que permita fortalecer las organizaciones, grupos y redes de mujeres en cuanto a aspectos jurídicos, administrativos y financieros enfocados en la gestión de recursos a través de proyectos.
- Opción elegible 7: Realizar actividades que permitan la construcción, visibilización y promoción de la memoria histórica de los ejercicios de participación de las mujeres de la localidad, visibilizando hitos, procesos emblemáticos, logros y avances en la garantía de los Derechos de las Mujeres.

Es imprescindible continuar con el desarrollo de acciones que buscan fomentar el autocuidado y el descanso para las cuidadoras, de tal manera que alivie la sobrecarga de trabajo que presentan y su escasez de tiempo para dedicarse a sí mismas, lo cual contribuye a reconocer y valorar el trabajo de cuidado no remunerado que realizan; y procesos de formación que fomenten el desarrollo de capacidades para las mujeres cuidadoras, como respuesta a las barreras para acceder a otros niveles educativos y, en consecuencia, a mejores condiciones para el empleo. Lo anterior en atención al avance del derecho de las mujeres al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

De acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024 frente al Concepto de Gasto Estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Implementar escenarios de respiro o cuidado para el esparcimiento y oferta de autocuidado en lo local, que contengan servicios psicosociales y sociojurídicos, de recreación y ocio para el bienestar físico, emocional y mental de las personas cuidadoras.
- Opción elegible 2: Realizar procesos de educación complementaria, formación titulada o evaluación-certificación de competencias, que permitan el desarrollo de capacidades según las necesidades de las personas cuidadoras de la localidad y el tipo de cuidado que ejercen.
- Opción elegible 3: Implementar una estrategia pedagógica y de cambio cultural que, a través de herramientas de sensibilización, formación y comunicación, fomente la redistribución del trabajo no remunerado en hombres y mujeres de la localidad.
- Opción elegible 4: Desarrollar acciones que permitan la reducción del tiempo empleado en trabajos de cuidado para contribuir a la reducción de la pobreza de tiempo de las personas cuidadoras, coadyuvando al desarrollo de sus capacidades y a la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.

Las mujeres de la localidad de Usaquén aun afrontan una realidad violenta hacia ellas, por tanto, se deben adelantar acciones de formativas, pedagógicas y de sensibilización que contribuyan a prevenir todos los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres, a prevenir la materialización del feminicidio y continuar difundiendo las líneas de atención a la violencia, centros de orientación y atención psicológica, psicosocial y jurídica lo cual contribuye al avance del **derecho a una vida libre de violencias**.

De acuerdo con los **Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024** frente al Concepto de Gasto *Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer* para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Desarrollar acciones e intervenciones de tipo artísticas, culturales, deportivas, de movilización social, entre otras, en el espacio público, para la resignificación y recuperación de espacios identificados como inseguros por las mujeres, que permita avanzar en la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan.
- Opción elegible 2: Diseñar e implementar una estrategia de espacios seguros en el ámbito local con sensibilización a diferentes sectores del ámbito local como las y los

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

tenderos, comerciantes, empresas del sector privado, entre otros, para desnaturalizar las violencias ejercidas contra las mujeres, manejo del enfoque Diferencial, de Género y de Derechos de las Mujeres y conocer y/o difundir la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio y actuar de manera corresponsable.

- Opción elegible 3: Implementar una estrategia de construcción y consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias.
- Opción elegible 4: Desarrollar actividades de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como el 25 de noviembre, sus 16 días de activismo y el 4 de diciembre.
- Opción elegible 5: Desarrollar espacios como foros, talleres, encuentros de intercambio de experiencias para la ciudadanía y procesos de fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias que permitan avanzar en la garantía y la protección del Derecho a una vida libre de violencias y la transformación de los prejuicios culturales e institucionales.
- Opción elegible 6: Desarrollar una estrategia de fortalecimiento con organizaciones, grupos y redes de mujeres, que favorezca la comprensión de las distintas formas de violencias, la identificación de riesgo de feminicidio y la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una Vida Libre de Violencias.

En su Artículo 11. Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género, meta **Vincular 606 personas en vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.** En su programa 12. Artículo 25. Usaquén cuida a su gente donde se establecen las metas de **Vincular 239 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado. Vincular 612 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.**

En virtud de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA cuenta con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2630, denominado **"USAQUEN CUIDADORA, AUTONOMA Y PREVISORA DE VOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR"** el cual busca **Vincular 239 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado. Vincular 612 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica,** para la vigencia 2025 y el proyecto No 2611 **USAQUEN LIBRE DE**

VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES el cual busca **Vincular 606 personas en vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.**

Criterios enfoques poblacional, diferencial y de género

Enfoque poblacional

Este enfoque, se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad (Concejo de Bogotá, 2016, p. 745). Atiende particularidades por grupo etario: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros.

El enfoque poblacional permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio. Centra la atención en los seres humanos, es un marco de referencia que busca entender las necesidades, características, modos y costumbres de las personas que habitan determinados territorios o espacios de la sociedad.

Además, este enfoque se caracteriza porque reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad. Adicionalmente, define acciones puntuales que reconocen esas características y genera un actuar más equitativo con determinadas poblaciones.

Enfoque diferencial

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque, se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las Políticas Públicas “De tal forma que se establezcan acciones para la transformación para la equidad y el desarrollo humano”. (Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito, Alcaldía Mayor 2017).

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su momento del curso de vida, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de las violencias, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. Esta mirada debe generar una acción transformadora de las relaciones de poder, de las condiciones de discriminación y subordinación, así como de las estructuras simbólicas, los imaginarios sociales, las representaciones, las políticas y las prácticas culturales y sociales, que hacen permanecer las desigualdades históricas o emergentes en poblaciones y personas.

Así, el Enfoque Diferencial de forma simultánea y convergente, da cuenta de los factores estructurales que causan o posibilitan la discriminación y atiende sus manifestaciones inmediatas, mediante alternativas que superan el asistencialismo y apuntan al desarrollo de capacidades para producir inclusión social, ampliar el acceso a recursos y oportunidades en la vía de la garantía de los derechos.

Enfoque territorial

El territorio más allá de un espacio geográfico se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando límites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito.

Enfoque de derechos

Busca materializar los propósitos y los objetivos del Estado Social de derecho y la Democracia, a partir de asumir responsabilidades que le compete a los Estados en términos de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas a través del respeto, protección y realización de los derechos de éstas en su calidad de sujeto de derechos.

El enfoque de derechos orienta la construcción de acciones y decisiones de política, bajo los principios de universalidad, interdependencia, e indivisibilidad y encuentra su fundamento en la Dignidad Humana. Concibe los derechos de manera integral, es decir que propende por una concepción de derechos universales, interdependientes e indivisibles, superando la visión de categorías de derechos que jerarquiza la comprensión de los derechos humanos.

Enfoque de género

El enfoque de equidad de género se constituye en un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Permite evidenciar las injusticias e inequidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad.

En la vigencia **2024** se desarrollaron dos **Laboratorios Cívicos de Presupuestos Participativos** frente al tema de vincular mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, vincular mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica y vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Para estos conceptos de gasto fueron priorizadas cinco iniciativas

1. *Acciones para reconocer retribuir y reducir el cuidado a tu barrio*
2. *Red de Cuidadoras de Usaquén*
3. *Mujer. Mujeres que producen en Usaquén*
4. *Aprendo emprendo mujer Usaquén*
5. *ponte en mi lugar*

Se desarrollaron las respectivas concertaciones con las personas promotoras de las iniciativas y en las cuales se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2025. Con el fin de dar respuesta a dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

En Bogotá, las mujeres enfrentan una doble carga: sostener la vida cotidiana de sus familias y comunidades, mientras lidian con múltiples formas de violencia estructural y de género.

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, el 55,6% de los hogares en Colombia tiene a una mujer como cabeza de familia, un aumento significativo desde el 36,4% en 2015. Estas mujeres, en su mayoría sin pareja, asumen solas la crianza y el cuidado de sus hogares, enfrentando desigualdades como la brecha salarial y una menor participación laboral (52,6% frente al 76,6% de los hombres) Vanegas, G. (2025, 13 de julio).

Para apoyar a estas mujeres, Bogotá implementó las "Manzanas del Cuidado", espacios que ofrecen servicios gratuitos para que las cuidadoras puedan acceder a educación, salud y bienestar. Hasta la fecha, más de 488.000 mujeres han sido beneficiadas por este programa, reconocido internacionalmente por su innovación en políticas de género. Rojo, E. (2024, 5 de diciembre).

Dentro de las estrategias de cuidado que se han ido desarrollando a lo largo de los años encontramos:

1. Manzanas del Cuidado

En sus 25 sedes a lo largo de la ciudad, las Manzanas ofrecen 3 horas diarias gratuitas para que las cuidadoras puedan participar en actividades educativas, de autocuidado y de respiro (lavandería comunitaria, gimnasia, yoga, cursos de idiomas, etc.), **mientras** sus familiares reciben atención simultánea. Esto libera tiempo significativo para ellas y mejora su bienestar físico y mental.

2. Estrategia de Cuidados Itinerantes

Este enfoque traslada servicios del sistema de cuidado a espacios públicos como universidades, centros comerciales y cajas de compensación, acercando apoyo psicojurídico, talleres, ferias de servicios y actividades de respiro directamente donde residen o trabajan las cuidadoras. (De llegar a cuidadores, 2025)

3. Programa de Asistencia en Casa

Para mujeres que cuidan personas con discapacidad y no pueden desplazarse, un equipo profesional visita los hogares y ofrece cuidado directo, orientación jurídica, talleres de transformación cultural y certificación SENA en saberes de cuidado. (No. 32 - octubre 26 de 2023 - Abiertas inscripciones para el programa de Asistencia en Casa del Sistema de Cuidado de Bogotá, s/f)

4. Convenios públicos-privados con Compensar y Cafam

Estos acuerdos permiten que las cuidadoras accedan en sedes de compensación a empleo, uso de gimnasios, natación, bibliotecas y duplas psicojurídicas itinerantes, fortaleciendo su red de apoyo y autocuidado. (De las mujeres cuidadoras, 2024)

Aun así, la brecha no solo persiste en el rol de cuidadora, la desigualdad económica y laboral en especial en la maternidad también representa un alto costo económico para las mujeres en Colombia. Un análisis de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) revela que las mujeres con hijos pueden ver reducidos sus ingresos por hora hasta en un 48%, evidenciando una significativa penalización salarial asociada a la maternidad. (Mina, 2025).

Además, las trabajadoras domésticas, muchas de ellas mujeres afrocolombianas y provenientes de zonas rurales, han sido históricamente víctimas de violencia sexual y laboral, muchas veces sin denunciar por miedo o dependencia económica.

Es por esto, que se han venido generando estrategias para la autonomía económica desde las entidades y organizaciones como WWB Colombia y desde la secretaria Distrital de la mujer, creando alianzas que han permitido a la fecha que, en los primeros cinco meses de 2025, 2.699 mujeres han participado

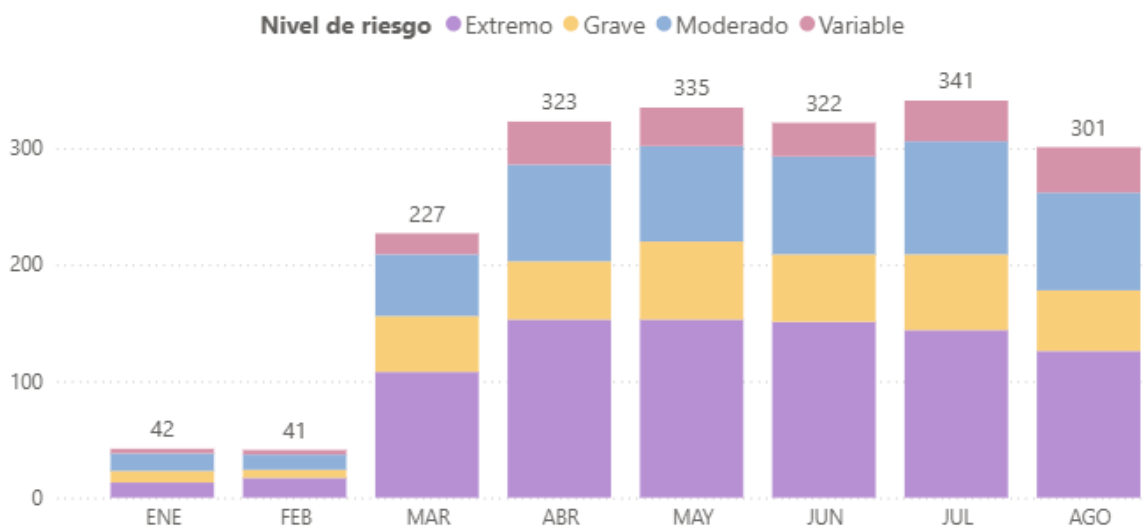
en rutas de cualificación, incluyendo 237 espacios formativos, 4.243 asistencias y 688 beneficiarias que completaron su capacitación práctica (SDM,2025).

Así mismo, han desarrollado habilidades socioemocionales, herramientas de gestión financiera y comprensión de derechos humanos de las mujeres, combinado con acompañamiento personalizado y direccionamiento hacia empleo o emprendimientos. Un ejemplo de ello es el programa “Cuidar es Emprender Inmensamente” que capacita a mujeres cuidadoras y madres comunitarias en emprendimiento sostenible, desarrollo infantil y nutrición. buscando generar microempresas rentables vinculadas con el cuidado. ([afecolombia,2025](#)).

Junto a esto, la Política Nacional de Cuidado (CONPES 4143) lanzada en 2025, destina 25,6 billones de pesos para reducir la sobrecarga del trabajo no remunerado y promover derechos laborales para cuidadoras y trabajadoras domésticas, contribuyendo a su autonomía económica. Desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se han desarrollado iniciativas para mejorar la inclusión financiera, el emprendimiento y la empleabilidad de mujeres, incluyendo convocatorias para mujeres LGBTQI+ y estrategias internacionales como “Ella exporta a África”.

A pesar de estos avances, la violencia contra las mujeres en Bogotá sigue siendo alarmante. Entre enero y octubre de 2024, el Instituto de Medicina Legal realizó 2.275 valoraciones de riesgo de feminicidio, un aumento del 146% respecto al mismo periodo del año anterior. De estas, el 49% se clasificaron como riesgo extremo.

MUJERES VALORADAS POR RIESGO DE FEMINICIDIO EN BOGOTÁ 2025

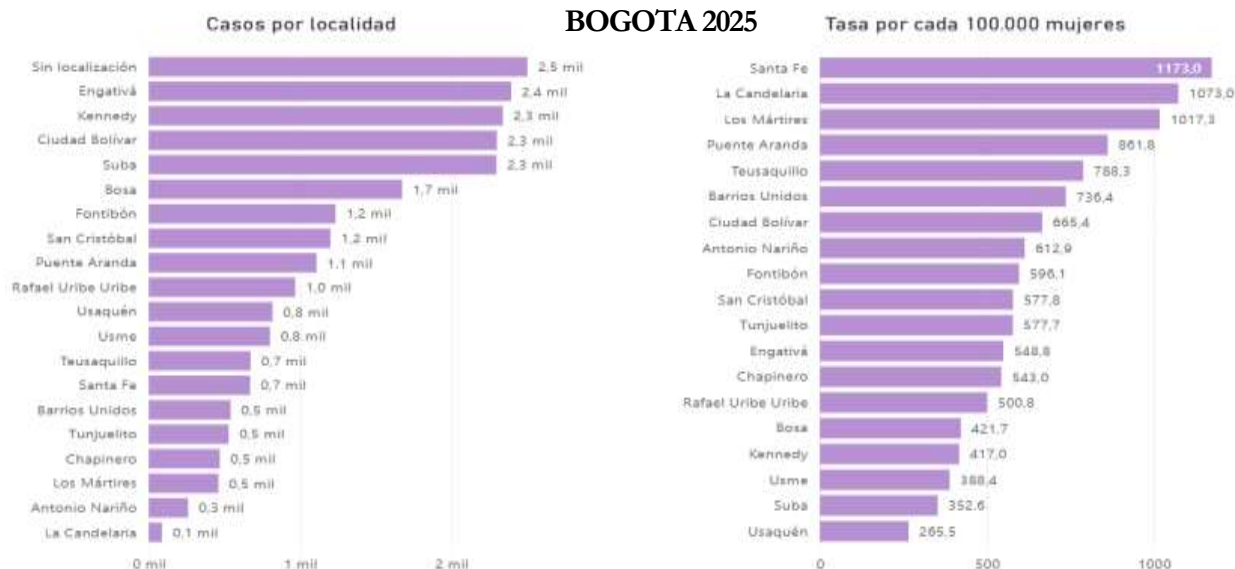


Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Agosto 2025.

La socióloga Juana Afanador destaca que el feminicidio en Colombia es sistemático y está arraigado en estereotipos que justifican la violencia mediante concepciones erradas del amor romántico, normalizando el dolor, los celos y el control.

Las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba, Bosa y Engativá concentran el 47% de estas valoraciones. Además, en 2024 se reportaron 51.070 presuntas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, siendo el 67,6% mujeres. (Violencia intrafamiliar y de género en Bogotá D.C. - SaluData - Observatorio de Salud de Bogotá, s/f).

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BOGOTÁ 2025



Fuente: SIEDCO de la DIJIN, Policía Nacional, Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (agosto 2025)

En Usaquén, aunque no está dentro de las localidades con mayores casos de violencia, ofrece múltiples mecanismos de atención y prevención de violencia contra las mujeres: **Casa de Igualdad de Oportunidades**, **Casa de Justicia**, **Comisaría de Familia**, **espacios seguros (131 puntos asociados)** y atención 24 horas de abogadas en el **Hospital Simón Bolívar**. La **Línea Púrpura Distrital**, disponible 24/7, brinda atención psico-jurídica y de emergencia vía teléfono, WhatsApp y video llamada en lengua de señas, y conecta con equipos multidisciplinarios del Distrito para atención remota e inmediata.

El proyecto local **“Usaquén, territorio que actúa por los derechos de las mujeres”** (en marcha desde mayo hasta julio 2025) articula instituciones y comunidad para trabajar en tres ejes clave:

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

reconocimiento del cuidado no remunerado, fortalecimiento de capacidades para ciudadanía y liderazgo, y prevención de violencias de género, incluyendo talleres sobre masculinidades no violentas y autoprotección feminista.

Aunque Usaquéen no lidera las estadísticas negativas dentro de Bogotá, los datos muestran que:

- La violencia intrafamiliar sí está presente de manera significativa en la localidad.
- Las cifras de feminicidios son bajas en comparación con otros sectores.
- En términos generales, Usaquéen es menos insegura para las mujeres en comparación con determinadas zonas del centro y sur urbano.

Es por esto por lo que se necesita fortalecer los canales de denuncia y atención temprana en la localidad, promover campañas preventivas focalizadas en comunidades con menor visibilidad social y monitorear la evolución de los casos con datos desagregados por UPZ para una intervención más afinada.

Esta situación demanda acciones integrales que permitan no solo atender los casos existentes, sino también prevenir nuevas formas de violencia, fortalecer las capacidades de las mujeres y transformar las dinámicas culturales e institucionales que la perpetúan. En este sentido, el proyecto se estructura en diferentes componentes estratégicos, cada uno orientado a generar cambios sostenibles: desde la sensibilización comunitaria y la formación en derechos, hasta el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, la creación de redes de apoyo y la articulación institucional para garantizar una respuesta efectiva. A continuación, se detallan los componentes del proyecto, los cuales buscan impactar tanto a nivel individual como colectivo, contribuyendo a la construcción de una localidad más segura, equitativa e incluyente.

1. COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER:

En la localidad se evidencian diversas formas de violencias basadas en género que afectan principalmente a mujeres, adolescentes y niñas. Estas violencias se expresan en el ámbito familiar, comunitario y en los espacios públicos, limitando el ejercicio pleno de sus derechos. Factores como la normalización de la violencia, la dependencia económica, la falta de información sobre rutas de atención, las masculinidades hegemónicas y la baja participación de la comunidad en procesos de prevención, incrementan la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia extrema y el feminicidio.

En este marco, resulta necesario fortalecer procesos pedagógicos, culturales y comunitarios que sensibilicen a la ciudadanía, promuevan relaciones igualitarias y garanticen el acceso a mecanismos de protección y atención oportuna, contribuyendo así a la reducción del riesgo de feminicidio y violencias contra la mujer.

2. COMPONENTE 2: ESTRATEGIAS DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO

En la localidad se reconoce que muchas mujeres, especialmente cuidadoras, lideresas comunitarias y emprendedoras, enfrentan sobrecarga de tareas domésticas, responsabilidades familiares y exigencias económicas, lo que impacta negativamente en su salud física, emocional y mental. El déficit de espacios de autocuidado y recreación limita su bienestar integral, refuerza desigualdades de género y aumenta la vulnerabilidad frente a situaciones de violencia y estrés.

En este sentido, es fundamental implementar estrategias de cuidado y autocuidado que promuevan la salud, el bienestar y el fortalecimiento de capacidades emocionales, físicas y comunitarias, permitiendo a las mujeres y a la comunidad en general acceder a espacios de descanso, formación, arte, cultura y recreación que favorezcan la vida digna y en igualdad.

3. COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA AUTONOMIA ECONOMICA PARA LAS MUJERES

En la localidad, muchas mujeres enfrentan barreras estructurales para acceder a la autonomía económica y al ejercicio pleno de sus derechos, debido a factores como la desigualdad de género, la discriminación en el mercado laboral, la carga desproporcionada de cuidados, la falta de acceso a formación y el limitado reconocimiento de su rol productivo. Esto impacta no solo en su independencia financiera, sino también en la capacidad de decisión sobre sus vidas, aumentando la vulnerabilidad frente a la violencia de género y limitando las oportunidades de desarrollo para sus familias.

Por ello, se hace necesario implementar estrategias que fortalezcan sus capacidades, impulsen emprendimientos sostenibles y generen espacios de visibilización e intercambio económico, promoviendo condiciones para el ejercicio real de sus derechos y la construcción de proyectos de vida dignos y autónomos.

4. COMPONENTE 4: COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN COMUNITARIA

Este componente tiene como objetivo desarrollar acciones que permitan el diseño y divulgación de material durante toda la ejecución del proyecto. Se encargará de coordinar la socialización del proyecto a través de todos los canales locales, medios comunitarios, redes de la alcaldía local de Usaquén, juntas de acción comunal, junta administradora local, organizaciones y colectivos de mujeres etc. Coordinarán todas las acciones logísticas que impliquen las actividades a desarrollar en el espacio público y privado.

Diseñaran todos los entregables como agendas, sitio web, pendones, afiches, QR y demás material que deberá ser aprobado por la oficina de prensa de la alcaldía local de Usaquén y la secretaria de gobierno.

1.2 Conveniencia de la contratación

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, y teniendo en cuenta que el objeto de los convenios de la administración implica siempre el acuerdo de voluntades, las cuales permanecen como autónomas y separables, alrededor de unos fines e intereses comunes a las partes que intervienen en el vínculo, y que con ellos debe buscarse el cumplimiento conjunto de funciones administrativas y de los fines del estado, resulta procedente la celebración de un convenio interadministrativo entre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

De igual forma, los convenios pueden ser interadministrativos, siempre que las partes sean aquellas entidades a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993, es decir: *“a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles, y b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos”*. Así las cosas, los contratos o convenios celebrados entre los órganos o entidades públicas, serán interadministrativos.

En atención al cumplimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género PPMYEG (CONPES 14 de 2020) que establece la importancia de avanzar en la promoción y la exigibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; Persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres de la Localidad de Usaquén, que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida. Por esta razón, la implementación de las actividades previstas en el convenio permitirá promover el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias en torno al conocimiento y exigibilidad de los derechos de las mujeres y a la sensibilización al respecto de quienes habitan en la localidad, se hace necesaria la presente contratación, la cual tendrá como objetivo realizar un conjunto de acciones formativas, pedagógicas y de sensibilización que contribuyan a prevenir todos los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres, fortalecimiento de capacidades para la exigibilidad de sus derechos y su autonomía económica y estrategias de cuidado para mujeres cuidadoras, con una meta de cobertura de 1157 personas de la localidad de Usaquén.

De acuerdo con los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR MUJERES el operador del proyecto “debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género...(y) “deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los derechos de las mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto”

En este sentido, se propone suscribir un convenio interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia de toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2005 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Colombia no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

Es importante destacar que la Escuela de Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia es pionera en el país en la producción de conocimiento y formación especializada en el campo de los estudios de género y feministas. Desde 1994, la Escuela viene trabajando con el compromiso de la defensa de los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes y en la búsqueda de un mundo más justo. En ese sentido, la Escuela cuenta con una importante trayectoria de más de 25 años en la asesoría, acompañamiento y apoyo a la formulación e implementación de políticas públicas de equidad de género e igualdad de oportunidades a nivel nacional, departamental y local (incluida el Distrito Capital), como también, en trabajos de formación y atención a las comunidades, con énfasis en sensibilización y prevención de las violencias por razones de género, con la participación de la Escuela de Psicoanálisis y del Departamento de Trabajo Social con amplia experiencia en formación, atención y acompañamiento psicosocial con grupos y comunidades.

Adicionalmente, se busca dar continuidad con la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta los importantes logros obtenidos y los lazos construidos con la comunidad de la localidad de Usaquén, mediante el desarrollo de los siguientes convenios y contratos:

No. de Contrato	Objeto
FDLUSA No. 288-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con la Universidad Nacional de Colombia - Escuela de Estudios de

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

	Género para desarrollar un proceso pedagógico, un proceso de orientación psicosocial y una estrategia de comunicación, centradas en: i) la promoción y fortalecimiento de capacidades para el empoderamiento de las mujeres habitantes de Usaquén en el ejercicio de sus derechos y la vivencia plena de su ciudadanía; ii) la prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres habitantes de Usaquén, en atención a la exigibilidad de un derecho a una vida libre de violencias; iii) estrategias de cuidado que promuevan el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres cuidadoras habitantes de Usaquén, y iv) acciones pedagógicas para mitigar los escenarios de violencia intrafamiliar y sexual, lo cual se encuentra inserto en los proyectos No. 1989 USAQUÉN CUIDADORA, No. 1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO y No. 1988 FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN
FDLUSA-CI-478-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con la Universidad Nacional de Colombia - Escuela de Estudios de Género para formular e implementar una estrategia centrada en la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan, lo cual se encuentra inserto en el PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO
FDLUSA-CI-403-2023	Prestar servicios profesionales para la prevención de las violencias contra las mujeres y el feminicidio, el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los derechos y ciudadanía de las mujeres y el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, mediante el desarrollo de procesos de formación, atención psicosocial, bienestar y sensibilización, lo cual se encuentra inserto en EL PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO Y EL PROYECTO NO.1989 USAQUÉN CUIDADORA.
FDLUSA-CTO-678-2024	Prestar servicios para la prevención de las violencias contra las mujeres y el feminicidio, el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los derechos y ciudadanía de las mujeres y el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, mediante el desarrollo de procesos de formación, atención psicosocial, bienestar y sensibilización, lo cual se encuentra inserto en el PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE

	MUJERES SIN MIEDO Y EL PROYECTO NO.1989 USAQUÉN CUIDADORA
--	--

De conformidad con lo expuesto y dadas las metas planteadas en el plan de desarrollo para la localidad de Usaquén 2025 - 2028, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para ejecutar actividades relacionadas con prevención de las violencias contra las mujeres y el feminicidio, el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los derechos y para la autonomía económica de las mujeres y el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, mediante el desarrollo de procesos de formación, bienestar y sensibilización, de conformidad con el objeto social de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, sería esta la Entidad idónea con el fin de dar cumplimiento a las actividades requeridas, por medio de la suscripción de un convenio interadministrativo en el cual aportará su experiencia y experticia en el desarrollo de las actividades mencionadas y en contraparte a lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aportará parte de los recursos financieros para llevar a cabo dicho fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y EL FEMINICIDIO, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ATENCIÓN PSICOSOCIAL, BIENESTAR Y SENSIBILIZACIÓN, LO CUAL SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROYECTO NO. 2611 USAQUÉN LIBRE DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y EL PROYECTO NO, 2630 USAQUÉN CUIDADORA, AUTÓNOMA Y PREVISORA DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR.”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este convenio está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
86000000 Servicios educativos y de formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86111600 Educación de adultos
86000000 Servicios educativos y de formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86111500 Servicios de aprendizaje a distancia
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos

2.3 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del proceso se desarrollan en el documento propuesta técnica anexo al presente proceso sin embargo se especifican la estructura básica de la ejecución.

1. componente 1: prevención del feminicidio y violencias contra la mujer:
2. componente 2: estrategias de cuidado y autocuidado
3. componente 3: fortalecimiento para el ejercicio de los derechos y la autonomía económica para las mujeres
4. comunicación y visibilización comunitaria

Nota: Ver anexo Técnico

2.4 Identificación del convenio a celebrar.

El convenio que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. (Ley 489 de 1998 en caso de convenio) y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a **contratación Directa** contemplada en el Literal C - Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y con Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos**, según los cuales las entidades señaladas en el **artículo 2º de la Ley 80 de 1993** celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

De conformidad con el **inciso 1º del literal c)** del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el **artículo 92 de la Ley 1474 de 2011**, las instituciones públicas de educación superior, a las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar convenios de obra, suministro, prestación de servicios o evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto.

La ejecución de dichos convenios estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el **inciso 2º del literal c)** del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El costo total del presente convenio es **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.559.361.000) M/CTE**, los cuales serán asumidos por la Universidad Nacional de Colombia y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, detallados de la siguiente manera:

APORTE POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN:

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aportará la suma de **«MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL 1.469.361.000»** de la vigencia fiscal **2025**, con cargo al **proyecto No. 2630**, denominado **"USAQUEN CUIDADORA, AUTONOMA Y PREVISORA DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR"** correspondiente a **\$521.955.972** de la meta de vincular 239 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado y **\$398.837.000** de la meta de vincular 612 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica y proyecto **No 2611 USAQUEN LIBRE DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES** correspondiente a **\$548.568.028** de la meta de vincular 606 personas en vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la

mujer. El valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos tales como: IVA, impuestos, transporte, mano de obra y demás que el cumplimiento del respectivo convenio conlleve. El convenio será adjudicado conforme al valor ofertado por el ejecutor.

APORTE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

La Universidad Nacional de Colombia aportará la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$90.000.000)**, destinados a actividades de asistencia técnica representada en actividades, productos y servicios en el marco del convenio.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR VER ANEXO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.**, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y el **artículo 2° de la Ley 80 de 1993** establece que dichas Entidades celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Así mismo, en consonancia con el **inciso 1° del literal c)** del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo **92 de la Ley 1474 de 2011**.

La ejecución de dichos convenios estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Alcaldía solicitó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO, allegar propuesta, por considerar que es la entidad idónea para cumplir con el objeto del convenio.

La Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2005 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Colombia no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

A través de la propuesta allegada y las certificaciones se evidenció que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO**, ha ejecutado importantes contratos y convenios en el desarrollo de proyectos de estudios de vocación de derechos humanos-género-mujer, por lo que cuenta con experiencia en esta materia.

Analizada la experiencia de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO**, la entidad determinó que es la persona idónea para adelantar el Proyecto objeto de este *Estudio Previo*.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Local de Usaquén, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, estimados en la Matriz de Riesgos.

Ver Anexo Matriz de Riesgo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

DECRETO 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ejecución contractual se realizará por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** la cual es una Entidad del Estado, experta en la materia concerniente al cumplimiento contractual y que el ejercicio de supervisión se realizará puntualmente por ambas entidades Estatales, se consideró que no es necesario la expedición de la garantía única de cumplimiento toda vez que los riesgos de posible incumplimiento se encuentran identificados y relacionados en la matriz de riesgos y su seguimiento se realizará conforme al Estatuto de Contratación estatal.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

9.1. PLAZO

El plazo del convenio es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio y todo caso según el Cronograma del convenio.

9.2 VALOR

El costo total del presente convenio es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.559.361.000) M/CTE**, los cuales serán asumidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la Universidad Nacional de Colombia, detallados de la siguiente manera:

APORTE POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN El valor del convenio será **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL \$1.469.361.000**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1726, rubros presupuestales No. O230117459920242611 y O230117459920242630.

APORTE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: Aporte por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$90.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR TOTAL
TOTAL CONTRAPARTIDA UNAL - Plataformas y herramientas tecnológicas: Hermes; Acceso a la G Suite de la Universidad Nacional de Colombia; Sistematización de	\$90.000.000

cursos para control de asistencia y generación de certificado; Google Meet; Drive; Google Forms; Correo electrónico exclusivo para el proyecto; Zoom; Soporte técnico de las plataformas - Difusión: Medios de la UN en medios de UN, de las actividades que se realizarán para la convocatoria a los residentes de la localidad - Puestos de trabajo con servicios públicos e internet y equipos	
--	--

9.3 FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del convenio se pagará así:

1. Primer desembolso del 20% contra entrega de:

- Documento con lineamientos metodológicos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de los componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) estrategias de cuidado para mujeres cuidadoras; iii) fortalecimiento para el ejercicio de los derechos y la autonomía económica para las mujeres iv) Comunicaciones
- Plan de trabajo, cronograma detallado y hojas de vida del equipo
- Acta de presentación pública del proyecto y acta de conformación del comité técnico de seguimiento.

2. Segundo desembolso del 30% contra entrega de:

Avance de las actividades desarrolladas en los cuatro componentes correspondiente a un cumplimiento del **50%** de la meta global de personas a impactar, es decir: **579** personas aportando los siguientes medios de verificación:

- Listados de asistencia debidamente diligenciados y firmados para las actividades presenciales (base de datos en Excel y PDF formatos aprobados por el apoyo a la supervisión),
- Certificados de participación en procesos formativos
- Fotografías de las actividades de sensibilización
- Informe técnico de avance de las actividades de los cuatro componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) estrategias de cuidado para mujeres cuidadoras; iii) fortalecimiento para el ejercicio de los derechos y la autonomía económica para las mujeres iv) Comunicaciones.

3. Tercer desembolso del 40% contra entrega de:

Informe Final de ejecución con la realización del **100% de las actividades** previstas en el marco de los componentes y el cumplimiento al **100% de la meta 1157 personas**: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) estrategias de cuidado para mujeres cuidadoras; iii) fortalecimiento para el ejercicio de los derechos y la autonomía económica para las mujeres iv) Comunicaciones, aportando los siguientes medios de verificación:

- a) Listas de asistencia debidamente diligenciados y firmados para las actividades presenciales (base de datos en Excel y PDF formatos aprobados por el apoyo a la supervisión).
- b) Certificados de participación en procesos de formación.
- c) Informe técnico final.
- d) Entrega y verificación de funcionamiento de página WEB de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- e) Entrega al 100% de los incentivos en suministros a las mujeres emprendedoras del componente 3, con sus respectivos soportes de recibido.

4. Cuarto desembolso del 10% contra entrega de:

Un 20% restante del valor del convenio se cancelará una vez se suscriba por las partes el Acta de Recibo Final de actividades y el Acta de Liquidación, documentos que deberán estar aprobados en su contenido por Supervisor (a) designado (a) por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota: *(Sólo aplica para responsables de IVA)* De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado

deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada desembolso.

9.3.1. DOCUMENTOS GENERALES PARA CADA DESEMBOLSO:

- Factura o documento que haga sus veces, en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Informe de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF y firmado (proyectado por la Alcaldía Local de Usaquén).
- Los recursos transferidos por la Alcaldía Local de Usaquén serán manejados en una cuenta de ahorros que notificará la universidad Nacional de Colombia la Alcaldía Local para tal fin.
- Certificados de aportes parafiscales, los cuales deberán ser verificados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del convenio.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio.
6. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del desembolso de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
7. Vincular y mantener mínimo el porcentaje requerido que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de mujeres para la ejecución del convenio, garantizando que la vinculación

se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

8. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla desembolso de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
9. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente convenio, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
10. Vincular o contratar para la ejecución del convenio personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
11. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del convenio.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del convenio, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
13. Cada una de las partes del convenio deben atender las solicitudes, quejas y peticiones, si a ello hubiere lugar.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En desarrollo del cumplimiento del objeto, realizar oportuna y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme al plan y cronograma de trabajo que en efecto sean aprobados por las partes conforme al procedimiento.
2. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del convenio de Interadministrativo, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas.
3. Al iniciar la ejecución del convenio, el/la Asociado/a deberá presentar a la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión, el plan y cronograma de trabajo detallando las actividades, tiempos de ejecución y metodologías a utilizar para su aprobación.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
5. Contratar el personal específico acordado para adelantar el presente convenio.
6. Solicitar autorización al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión para efectuar los cambios del recurso humano y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y

experiencia al presentado en la propuesta y aceptado por el/la Supervisor/a y/o Apoyo a la Supervisión.

7. Velar porque se mantenga el equipo de trabajo completo con los perfiles exigidos y con la permanencia señalada en la propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.
8. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía, Entidades Distritales, Comités y comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.
9. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el convenio, en los tiempos y necesidades y especificaciones técnicas específicas para cada actividad.
10. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el cabal desarrollo de cada una de las actividades y del convenio en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.
11. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del convenio, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del convenio. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional requerido.
12. Establecer contacto permanente con la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la implementación de la Estrategia de Comunicaciones con lenguaje incluyente, la aprobación de las piezas comunicativas, la difusión de todas las actividades a realizar y las convocatorias a través de las redes sociales, en observancia a lo establecido en el Acuerdo 381 de 2009.
14. Realizar la entrega de los listados de asistencia o medios de verificación de las personas participantes en los formatos aprobados por gobierno en formato físico y digital.
15. Acatar las orientaciones que para el desarrollo del convenio Interadministrativo le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén por medio del Apoyo a la Supervisión.
16. Realizar la entrega de los productos establecidos en el estudio previo en los tiempos acordados.
17. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para tales efectos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
18. Garantizar los desembolsos del personal a cargo para la realización de las actividades contempladas en el convenio.
19. Garantizar el suficiente recurso físico, virtual y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del convenio Interadministrativo, y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado.
20. Informar al Fondo de Desarrollo Local de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma avalado del presente convenio Interadministrativo.
21. Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines.
22. Presentar al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

23. Asistir a reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con los integrantes del comité técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar. Las actas las elaborará el apoyo a la supervisión designado (a).
24. Garantizar la realización de recargas de plan de datos y/o minutos de teléfono a quienes lo requieran, previa inscripción, para facilitar la conexión a los procesos virtuales ofrecidos en el convenio. Las recargas se harán por intermedio de una empresa que preste estos servicios.
25. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del convenio, garantizando que la vinculación se realice en plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
26. Entregar al supervisor (a) o al apoyo a la supervisión que designe la Alcaldía Local de Usaquén una manifestación bimensual (2 veces al mes) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres (según lo establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020).
27. Desarrollar las actividades establecidas, en modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con la respuesta de la comunidad.
28. Los elementos o insumos requeridos para el desarrollo de las actividades serán empleados con la comunidad en lugares físicos (No aplica ingreso a Almacén).
29. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

1. Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
3. Designar un Supervisor para la ejecución del presente Convenio.
5. Designar al integrante del Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio por parte del FONDO, que puede ser el mismo Supervisor, o el delegado de apoyo a la Supervisión.
6. Hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para la ejecución del convenio.
4. Verificar que el contratista realice el desembolso de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del convenio, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el por el alcalde Local o por quien este designe.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio.

En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión de convenio en un tercero.

En todo caso el/la supervisor(a) podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación.

9.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los (4) cuatro MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

9.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con la obligación legal consagrada **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012**, [reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013](#), las partes, con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición normativa, se comprometen a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

9.10 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

Dentro de la propuesta técnica presentada por la Universidad Nacional de Colombia se encuentra la propuesta económica

Nota: Ver propuesta técnica y económica.

9.11 COMITÉ TÉCNICO

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, se conformará un Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- Alcalde Local o su delegado(a), quien ejercerá como apoyo a la supervisión del proyecto;
- Ejecutor (a) público (a) delegado (a) por la Universidad Nacional de Colombia.
- Promotor (a) de la iniciativa priorizada en Presupuestos Participativos 2024 y/o una (1) delegada del COLMYG y/o la delegada territorial del Consejo Consultivo de Mujeres por Usaquén.
- Representante de la secretaria Distrital de la Mujer.

El Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- Socializar el plan técnico para la ejecución del convenio y revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas de este.
- Realizar seguimiento a las obligaciones.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

- Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones (la persona delegada por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén realizará las actas respectivas).
- En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del convenio, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, que no estén contemplados en el presente lineamiento.

Los comités técnicos de seguimiento deberán ser realizados en la medida en la que se requieran; serán convocados por el apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local y/o Interventor, previo aviso por escrito a personas integrantes del Comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

No	Entidad de los (as) integrantes	Delegado (a) por	Rol que desempeña	Toma de decisiones	
				Voz	Voto
1	Alcaldía Local Apoyo a la Supervisión	Delegado (a) del alcalde Local para ejercer funciones de apoyo a la supervisión del proyecto)	Liderazgo del comité, acciones de supervisión, seguimiento, aprobación exigibilidad de cumplimiento de las actividades contratadas, convoca a comités y realiza las actas	Sí	Sí
2	Representante de la Universidad Nacional de Colombia.	El (la) ejecutor(a) resulta del proceso de selección de la Alcaldía Local.	Desarrollo de las actividades contractuales, rinde informes a las solicitudes del comité. Armonización de la agenda de trabajo para cada sesión del comité. Las demás asignadas en el convenio	Sí	Sí
3	Promotor (a) de la iniciativa priorizada en Presupuestos Participativos 2023 y/o una (1) delegada del COLMYG y/o la delegada	Representante de la Asociación Red de Mujeres de Usaquén, quienes presentaron la propuesta ciudadana priorizada en el marco de Presupuestos Participativos 2023.	Observar las acciones del proyecto. Asistir de manera permanente a los comités.	Sí Todas las mujeres que asistan al comité	Sí (Solo tendrán voto las mujeres promotoras de las iniciativas, en caso de no estar presente la promotora, la delegada por la meta la que

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

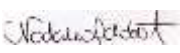
	territorial del CCM				corresponda la iniciativa podrá tener voto)
4	Representante secretaria Distrital de la Mujer	Delegado (a) por la Secretaría Distrital en el Sector Mujer y Género	Orientar la gestión territorial, la participación, brindar asesoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos y ser ente rector para el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos.	Sí	Sí



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Elaboró: Alejandra Sanabria/Área de gestión del desarrollo 

Revisó y proyecto: Gina Marcela Barrera/Contratista FDLUSA 

Revisó: Natalia Idrobo Aragón/ Referente Mujer y Género. 

Paola Andrea Duarte Alvarez / Abogada Contratista FDLUSA 

Aprobó: María Ximena Ramírez / Abogada Contratista FDLUSA 